

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Pertenencia
	Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Demandante: Oscar Fabián Sánchez Castro y Otros Demandado: Cristina Callejas Campos y Otros Radicación: 2022-00024-00 Asunto: Admite Demanda de Pertenencia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la anterior demanda fue subsanada dentro de término, y luego de revisado el libelo y sus anexos y al observar que reúnen los requisitos exigidos en los artículos 375 del Estatuto Civil Vigente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo II del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Inscríbese la demanda en respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 350-123286 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, de conformidad al numeral 6 del mismo artículo 375 del Código General del Proceso.

TERCERO: EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, mediante lista que se fijará en el Registro Nacional de Emplazados.

CUARTO: INSTÁLESE una valla con las dimensiones y especificaciones contenidas en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y apórtese registro fotográfico de la ubicación de la valla en el predio.

QUINTO: INFORMESE de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (NCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones

SEXTO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro del presente asunto, al señor abogado **JORGE ALFONSO SANCHEZ ROMERO**, para actuar en causa propia en el presente proceso.

CÓPIESE, RADÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA